

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA
No. 195-DISANEJC/CENACARMENIA-2024

Armenia, Quindío 13 de septiembre de 2024

Señor,
INCOSERING SAS. BIC
NIT. 901.603.938-1
Representante Legal: FRANYI XIMENA PEÑA SUAREZ,
C.C. 1.118.557.541
Dirección: Cra 11a N 51 – 09
Municipio: Yopal - Casanare
Teléfono: 320 489 3270
Correo electrónico: : incoserings@gmail.com
Cuenta Bancaria: Cuenta de Ahorros 62900001937 Bancolombia -

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 195-DISANEJC/CENACARMENIA-2024 AL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 176-DISANEJC/CENACARM- 2024 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE SALUD AMBIENTAL PARA SEGREGACIÓN DE RESIDUOS Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL 11 ESMBAS08 EN ARMENIA, ESMBAACA EN PEREIRA, ESMBIAYA EN MANIZALES, ESMBIVEN EN CARTAGO”.

Mediante el presente documento, el señor **MY DAVID JOSEPH ORTIZ ALVAREZ** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No 1.075.650.934 expedida en Zipaquirá, quien actúa en su calidad de Director De La Central Administrativa y Contable Regional Armenia (Encargado), debidamente facultado mediante la Resolución No 00006275 de fecha 11 de septiembre de 2024 emitida por el Segundo Comandante del Ejército Nacional , debidamente autorizado para contratar de conformidad a la Resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– DISAN – CENTRAL -ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA-ESM**, con **NIT. 901.540.882-4**, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **MDN-CENACARM** informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020 y lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente:

1. DATOS DE LAS PARTES

1.1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:

MY DAVID JOSEPH ORTIZ ALVAREZ mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No 1.075.650.934 expedida en Zipaquirá, quien actúa en su calidad de Director De La Central Administrativa y Contable Regional Armenia (Encargado), debidamente facultado mediante la Resolución No 00006275 de fecha 11 de septiembre de 2024 emitida por el Segundo Comandante del Ejército Nacional , debidamente autorizado para contratar de conformidad a la Resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022.

1.2. CONTRATISTA:

INCOSERING SAS. BIC NIT. 901.603.938-1Representante Legal: FRANYI XIMENA PEÑA SUAREZ, C.C. 1.118.557.541.

2. OBJETO:

ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE SALUD AMBIENTAL PARA SEGREGACIÓN DE RESIDUOS Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL 11 ESMBAS08 EN ARMENIA, ESMBAACA EN PEREIRA, ESMBIAYA EN MANIZALES, ESMBIVEN EN CARTAGO”.

PATRIA HONOR LEALTAD

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 195-DISANEJC/CENACARMENIA-2024 AL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. 176-DISANEJC/CENACARM- 2024 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE SALUD AMBIENTAL PARA SEGREGACIÓN DE RESIDUOS Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL 11 ESMBAS08 EN ARMENIA, ESMBAACA EN PEREIRA, ESMBIAYA EN MANIZALES, ESMBIVEN EN CARTAGO”.

3. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:

Compraventa

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será hasta el 30 de noviembre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Nota: La suscripción y el perfeccionamiento del contrato, hacen referencia al acuerdo de voluntades al que llegan las partes respecto a las obligaciones y a la remuneración de las mismas, el cual se eleva por escrito. Por su parte, la legalización del contrato es un término que no contempla la normativa del Sistema de Compra Pública y que en la práctica se utiliza para referirse a todos los requisitos que deben cumplir las partes del contrato antes de iniciar su ejecución. La normativa del Sistema de Compra Pública contempla que para la ejecución de los contratos deben cumplirse los siguientes requisitos: (i) La aprobación de la garantía cuando el contrato la requiera; (ii) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, y (iii) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa.

5.LUGAR DE EJECUCIÓN

Establecimiento de Sanidad Militar Batallón de ASPC No. 8 “cacique Calarcá” Av. Centenario No. 25 N-00 - Armenia/Quindío.

6.VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

El valor de la aceptación de oferta es de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 5.258.829,64)

Los cuales se encuentran respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 8324 de fecha 26 de abril de 2024.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	REC	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
A-02-02-01-003-006	16	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	5.258.829,64
TOTAL			5.258.829,64

6.1 VALORES ADJUDICADOS:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO 19%)	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	ADQUISICIÓN CANECA BLANCA PEDAL 20L ESTAMPADA PAPELCARTON PLASTICO En polipropileno PP resistente a sustancias como álcalisácidos débiles ácidos fuertes alcoholes disolventes clorados y se afecta levemente con sustancias como hidrocarburos	20 LITROS	40	38.675,40	1.547.016,00
2	ADQUISICIÓN CANECA NEGRA PEDAL 20L ESTAMPADA ORDINARIOS NO RECICLABLES En polipropileno PP resistente a sustancias como álcalisácidos débiles ácidos fuertes alcoholes	20 LITROS	40	38.675,40	1.547.016,00



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 195-DISANEJC/CENACARMENIA-2024 AL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. 176-DISANEJC/CENACARM- 2024 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE SALUD AMBIENTAL PARA SEGREGACIÓN DE RESIDUOS Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL 11 ESMBAS08 EN ARMENIA, ESMBAACA EN PEREIRA, ESMBIAYA EN MANIZALES, ESMBIVEN EN CARTAGO”.

	disolventes clorados y se afecta levemente con sustancias como hidrocarburos				
3	Toma y recolección, transporte, análisis y emisión de resultados Análisis Físicoquímico y microbiológicas e informe final. EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LA MUESTRAS EN 3 PUNTOS DIFERENTES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIAYA EN MANIZALES, ubicado en el BATALLON DE INFANTERIA No. 22 BATALLA DE AYUCUCHO CARRERA 25 No. 72-00	20 LITROS	20	38.675,40	773.508,00
4	ADQUISICIÓN CANECA NEGRA CON TAPA VAIVEN 55L ESTAMPADA ORDINARIOS NO RECICLABLES En polipropileno PP resistente a sustancias como álcalisácidos débiles ácidos fuertes alcoholes disolventes clorados y se afecta levemente con sustancias como hidrocarburos	55 LITROS	10	55.513,10	555.131,00
5	ADQUISICION PUNTO ECOLOGICO DE 2 COLORES 55 LITROS ESTAMPADA NEGRO ORDINARIOS NO RECICLABLES BLANCA RECICLABLES	55 LITROS	6	110.554,20	663.325,20
6	ADQUISICION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE 500 LITROS Tanque conico con Doble capa de polietileno 100% virgen monocolor liviano resistente e higiénico	500 LITROS	1	172.833,44	172.833,44
TOTAL ACEPTACION DE OFERTA					5.258.829,64

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL ARMENIA se obliga para con el CONTRATISTA a realizar pagos parciales del valor del contrato, al recibido a satisfacción parcial del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL ARMENIA se obliga para con el CONTRATISTA a realizar pagos parciales del valor del contrato, de acuerdo a facturación, dentro de los treinta (30) días hábiles, siguientes al recibo a satisfacción de los servicios y visto bueno del supervisor del contrato de acuerdo a disponibilidad presupuestal y llene los requisitos que a continuación se mencionan: Presentar la facturación correspondiente a los 5 días siguientes a la prestación del servicio al supervisor del contrato, acompañada de la siguiente información: Factura de venta Original o cuenta de cobro que cumpla con los requerimientos de ley. Planilla de pago de aportes parafiscales. Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato .-Copias de las guías o planillas de admisión

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **Parágrafo primero.** Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso. **Parágrafo segundo.** En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago. **Parágrafo tercero:** el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista. **NOTA :** Se deberá dar observancia a lo referente a la factura electrónica – SECOP II – el contratista se obliga para efectos de recepción de facturas electrónicas, en caso que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52. Para la facturación electrónica deberá tener en cuenta lo siguiente: Diligenciaran en el asunto: 15-01-11-085;Numero Contrato xxxxx,correo electrónico del supervisor del contrato; diligenciar en la sección de la factura en Notas Finales: 15-01-11-085;NumeroContratoxxxxx,correo electrónico del supervisor del contrato. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “correo” el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , comunicarse con el supervisor del contrato para que confirme el recibido de la facturación en la plataforma digital SIIF NACION.

8.GARANTÍAS SOLICITADAS:



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 195-DISANEJC/CENACARMENIA-2024 AL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 176-DISANEJC/CENACARM- 2024 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE SALUD AMBIENTAL PARA SEGREGACIÓN DE RESIDUOS Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL 11 ESMBAS08 EN ARMENIA, ESMBAACA EN PEREIRA, ESMBIAYA EN MANIZALES, ESMBIVEN EN CARTAGO”.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional-CENAC-ARMENIA teniendo en cuenta que, el objeto de los mismos y la naturaleza del contrato, que es de tracto sucesivo, sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículo 2.2.1.2.3.1.7, y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACION
Cumplimiento del contrato	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, así mismo por el tiempo de las prórrogas si las hubiese	Contratista 100%
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuya vigencia será por el término de duración del contrato y seis (06) meses más contados a partir del acta de recibo a satisfacción del servicio, así cubrirá el termino de las prórrogas si las hubiese	Contratista 100%

Nota: En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la pena penal pecuniaria convenidas.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, además, la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PARGRAFO PRIMERO: La entidad procederá a verificar la autenticidad de las garantías presentadas por el futuro contratista, para lo cual dejará la respectiva constancia en el acta de aprobación de las mismas.

9.VIGENCIA:

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (04) meses más. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

10.OBLIGACIONES DE LAS PARTES



10.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (GENERALES) El contratista se compromete a:

1. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, la invitación pública y la comunicación de aceptación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato y de acuerdo a los parámetros establecidos por la supervisión.
3. Garantizar la entrega de los bienes objeto del presente contrato, en los sitios indicados por el supervisor del contrato.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de prestación de servicios.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
8. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.
10. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
11. En caso de la información contable, es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir la correspondiente paz y salvo cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato
12. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
13. En caso de la información contable, es obligatorio emitir la correspondiente paz y salvo cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato.
14. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
15. El contratista suministrará el nombre, número de teléfono, correo electrónico de la persona con la cual el supervisor del contrato tendrá comunicación para la solicitud de los elementos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (ESPECIFICAS) Garantizar la entrega de los bienes objeto del presente contrato, en el sitio indicado por el supervisor del contrato.

En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados objeto del contrato. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.

10.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE MDN- CENAC ARMENIA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos e invitación pública
2. Pagar el valor del presente contrato.



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 195-DISANEJC/CENACARMENIA-2024 AL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 176-DISANEJC/CENACARM- 2024 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE SALUD AMBIENTAL PARA SEGREGACIÓN DE RESIDUOS Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL 11 ESMBAS08 EN ARMENIA, ESMBAACA EN PEREIRA, ESMBIAYA EN MANIZALES, ESMBIVEN EN CARTAGO”.

- 3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
- 4. Recibir los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

11.SUPERVISIÓN Y CONTROL:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, ejercerá la supervisión y control de la ejecución del presente contrato a través de la siguiente persona nombrada mediante resolución no. Resolución 00005995 del 29 de agosto 2024.

AS06 JORGE HERNAN RENDON RAMIREZ

Cargo: Coordinador Archivo

C.C. 7552595

Cel. 3235926482

Correo: jorgeh0319@hotmail.com

Unidad: ESM BAS 08

El supervisor tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL DISAN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA”, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DISAN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA”, con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DISAN- CENACARM (UNIDAD EJECUTORA) o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de tercero.

12.SANCIONES

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

- a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la presente aceptación de oferta , se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
- b) En el evento de presentarse devolución del servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.
- c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma estipulado en la plataforma de SECOP II que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince

(15) días calendario en calidad de sanción.
- d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.



PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN-EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - DISAN- CENACARM-ESM, no solo para la obligación de entregar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN - DISAN- CENACARM-ESM podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN - CENACARM-ESM, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

13.CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor la presente aceptación de oferta, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN - CENACARM-ESM se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva.

Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6345 de 2012 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras” y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato**. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la

garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

- b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia
- d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
- e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL – CENAC ARMENIA estipule disposición en contrario.

AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

14. INDEMNIDAD

El contratista se compromete a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

15.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: [Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga [nombre del centro de conciliación], las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento pactado.

16.DEMAS ESTIPULACIONES

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía, en los principios que regla la contratación estatal y en la oferta presentada por el contratista.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 195-DISANEJC/CENACARMENIA-2024 AL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 176-DISANEJC/CENACARM- 2024 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE SALUD AMBIENTAL PARA SEGREGACIÓN DE RESIDUOS Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL 11 ESMBAS08 EN ARMENIA, ESMBAACA EN PEREIRA, ESMBIAYA EN MANIZALES, ESMBIVEN EN CARTAGO”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5° al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la aceptación de oferta, y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

Para constancia de lo anterior, firman a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024 en la ciudad de Armenia, Quindío. – sujeto a la fecha SECOP II.

ORIGINAL FIRMADO
MY. DAVID JOSEPH ORTIZ ALVAREZ
Director/Ordenador del Gasto (E)
Central Administrativa y Contable Regional Armenia

Proyecto,

ORIGINAL FIRMADO
SMSM PATRICIA QUIROGA
Comité Técnico Evaluador

ORIGINAL FIRMADO
OPS PAOLA ORTIZ AMAYA
Comité Económico Evaluador

ORIGINAL FIRMADO
OPS . MONSERRATH RIVEROS SIERRA
Comité Jurídico Evaluador

REVISO

ORIGINAL FIRMADO
CT. LUIS BOLAÑOS MUÑOZ
Jefe De Contratos

Supervisor

ORIGINAL FIRMADO
Vo Bo TC ANA MILENA VELASQUEZ TAMAYO
Gerente de proyecto

SE FIRMA ELECTRONICAMENTE SECOP II

